

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir al Poder Legislativo Provincial – Honorable Cámara de Senadores, los siguientes inmuebles que serán destinados para la construcción del edificio en donde deberá funcionar la Legislatura Provincial y que incluirá instalaciones suficientes para la Biblioteca Provincial, ubicados en la ciudad de Paraná, Sección 4º, Manzana 38, a saber:

1º) Matrícula 135.429, Plano 87.874, 1º Cuartel, 4ª Sección, Mz. 38; dom. Parc. Calle Rivadavia N° 292; Superficie: 929,38 m2;

2º) Matrícula 155.677, Plano 6.763; Área Urbana, Dto. U.R.1, 4ª Secc., Mz. 38; Dom. Parc. Calle Rivadavia; Superficie: 1998,67 m2;

3º) Matrícula N° 91, fº 154, T. 72 B, Plano 36.496; 4ª Secc., Maz. 38; Dom. Parc. Calle Rivadavia N° 264; Superficie: 973,78 m2.

ARTICULO 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial arbitrará los medios necesarios para instrumentar, en el término de sesenta (60) días de perfeccionado el dominio, su respectiva transferencia a la Legislatura Provincial – Honorable Cámara de Senadores-, debiendo asimismo disponer que la Escribanía Mayor de Gobierno intervenga en la formalización de la transferencia definitiva de los inmuebles detallados en el artículo anterior y la correspondiente anexión y unificación al inmueble de propiedad de la H. Cámara de Senadores Matrícula 176.523, Plano 12.277; 4ª Secc. Mz. 38; Dom. Parc. Calle Rivadavia N° 232; Superficie: 444,30 m2.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones. Paraná, 10 de mayo de 2006.-

PEDRO GUILLERMO GUASTAVINO
Presidente H. C. de Senadores

ORLANDO V. ENGELMANN
Presidente H. Cámara Diputados

SIGRID KUNATH
Secretaria H. C. de Senadores

ELBIO R. GOMEZ
Secretario H. Cámara Diputados

N° 9701 Autor: Poder Ejecutivo	Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir al Poder Legislativo Provincial – Honorable Cámara de Senadores, los siguientes inmuebles que serán destinados para la construcción del edificio en donde deberá funcionar la Legislatura Provincial.	Promulgación: 17/05/06
	Sancionada el 10/05/06 en la Honorable Cámara de Diputados – Presidida por el Dr. Orlando Engelmann	Boletín Oficial: 19/05/06